

ACTA N° 964: En la Sede del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín, Provincia de Misiones, siendo las 20:00 horas del día quince (15) de Septiembre del año dos mil veintidós (2.022), se reúnen en sesión ordinaria los miembros que constituyen este Órgano Legislativo, contándose con la asistencia de los siguientes Concejales, Señores: Dr. Marcelo Eduardo Raimondi Ganancias (Presidente), Ing. Walter Silvano Heck (Vice-Presidente), Luis Adolfo Alarcón, Gabriela Mabel Bastarrechea, Dra. Gabriela Paola Fantin, Lic. Christian Enrique Irschick y Federico Neis. Habiéndose confeccionado para su tratamiento el siguiente orden del día: -----

1º) Lectura y aprobación del Acta N° 963 correspondiente a la Sesión Ordinaria realizada por este Concejo en fecha 8 de Septiembre de 2022. Al ser puesto a consideración el Acta es aprobada por unanimidad.-----

Seguidamente se hace mención de los siguientes Asuntos Entrados:

MP.1.3º) Expte. N° 208/22: Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal y presencia de Contadora Municipal Blöhsel Estela y Secretario de Obras y Servicios Públicos sobre incorporación al Presupuesto de cifra destinada a ejecución de “Cancha de Hockey”. El Concejal Lic. Christian Enrique Irschick solicita un cuarto intermedio luego de las explicaciones correspondientes. Habiendo finalizado el mismo, la Concejal Bastarrechea Gabriela M. mociona tratamiento sobre tablas (habilitado por unanimidad) y se aprueba por unanimidad la siguiente Ordenanza: Visto: La Resolución 2022-361-APN-MDYT de fecha 25 de julio de 2022, emanada del Ministerio de Deporte y Turismo de la Nación, referente al Expte. 2022-73503923-APN-DDE#MTYD- Clubes En Obra: Polideportivo Puerto Rico, Misiones; y Considerando: Que a través del DEM se llevaron a cabo diferentes tratativas para obtener financiamiento de obras en el CEDEMU, algunas de ellas tendientes a la construcción de la cancha de Hockey sobre césped sintético, mediante el programa de apoyo a la mejora de infraestructura de clubes de barrio y entidades deportivas comunitarias denominados “Programa De Clubes En Obra”. Que en aras a perpetuar el objetivo de que el Municipio de Puerto Rico pueda contar con una cancha de Hockey en el CEDEMU para el desarrollo de la actividad de Hockey de Campo, tanto para entrenamientos como para la ejecución de campeonatos, el Departamento Ejecutivo dictó Resolución N° 73/2022-O, por la que se aprueba el Proyecto N° 21/2022 “Cancha de Hockey” elaborado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Que el Presupuesto Oficial del Proyecto antes citado alcanza la cifra de \$ 44.092.896,11 (cuarenta y cuatro millones noventa y dos mil ochocientos noventa y seis con 11/100). Que, como consecuencia de los trámites referidos en el considerando primero, se procedió a iniciar el EXPTE. 2022-73503923-APN-DDE#MTYD- Clubes En Obra: Polideportivo Puerto Rico, Misiones, el cual mediante Resolución 2022-361-APN-MDYT de fecha 25 de julio de 2022, emanada del Ministerio de Deporte y Turismo de la Nación, ha tenido acogida favorable. Que mediante dicha resolución se ha otorgado un apoyo económico en el marco del Programa de Apoyo a la Mejora de la Infraestructura de Clubes de Barrio y Entidades Deportivas Comunitarias denominado “Programa Clubes En Obra”, aprobado por la Resolución N° 252 de fecha 8 de junio de 2020 del Ministerio De Turismo Y Deportes y su modificatoria, por la suma de Pesos Treinta Millones (\$30.000.000,00), a la Municipalidad de Puerto Rico de la Provincia de Misiones, CUIT N° 30-67243954-6. Que el monto otorgado como apoyo económico ha sido depositado en la cuenta 4170011090 del Banco Nación de esta municipalidad el día 29 de Agosto de 2022. Que a partir de la fecha indicada, han comenzado los plazos administrativos para la rendición obligatoria conforme se establece en el artículo 4º de la resolución 2022-361-APN-MDYT de fecha 25 de julio de 2022, emanada del Ministerio de Deporte y Turismo de la Nación. Que el Proyecto N° 21/2022 comprende etapas en la que los fondos recibidos del programa por el importe de \$ 30.000.000 (Pesos treinta millones) serán utilizados para la etapa N° 2 del Proyecto, la cual, incluye el ítem de césped sintético, construcción de cercado y portón de acceso en tanto que las etapas N° 1 y N° 3 deben ser ejecutadas con fondos del municipio tal las previsiones del Proyecto como así también del Artículo 2º de la antes mencionada Resolución 2022-361-APN-MDYT. Que a los fines de poder disponer de la cifra acreditada y afectarla a las obras a realizarse en el CEDEMU es necesario efectuar las adecuaciones presupuestarias pertinentes como así también afectar los fondos municipales que fueran menester para concretar la consumación de la obra conforme el Proyecto pertinente. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de

Ordenanza N° 74/22: Artículo 1º: Incorporar al Presupuesto de la Municipalidad de Puerto Rico la cifra de \$ 30.000.000 (Pesos Treinta Millones) para la ejecución de la etapa N° 2 del Proyecto N° 73/2022-O “Cancha de Hockey” elaborado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a ser construido en el CEDEMU. Artículo 2º: Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal para que afecte de los recursos genuinos la cifra de hasta \$ 15.000.000 (Pesos quince millones) para la concreción de las etapas N° 1 y 3 del Proyecto N° 73/2022-O “Cancha de Hockey” elaborado por la Secretaría de Obras y Servicios

Públicos a ser construido en el CEDEMU. Artículo 3º: Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal para que realice las adecuaciones presupuestarias que fueren menester a los efectos de dar cumplimiento a lo normado en los artículos 1º y 2º de la presente Ordenanza. Artículo 4º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archivar.-----

1.1º) Expte. N° 206/22: Nota del Departamento Ejecutivo Municipal elevando nota de Directora de Cultura, Educación y Turismo y Directora del Ballets Municipal solicitando se declare de Interés Municipal “Festival Internacional Grito de la Tradición” Un Pueblo Todas Culturas. Al ser puesto a consideración la Concejal Dra. G. Paola Fantin mociona tratamiento sobre tablas (habilitado por unanimidad) y se aprueba por unanimidad la siguiente Declaración: Visto: La nota del Departamento Ejecutivo Municipal elevando nota presentada por Directora de Cultura, Educación y Turismo Prof. Ana M. Hillebrand y Directora del Ballets Municipal Lic. Blume Claudia, solicitando se declare de Interés Municipal el “IV Festival Internacional Grito de La Tradición” Un Pueblo Todas Culturas, y; Considerando: Que dicho evento se realizará los días Viernes 14, Sábado 15 y Domingo 16 de Octubre del corriente año en el Playón Anexo a la Municipalidad de nuestra Ciudad. Que está organizado por Dirección de Cultura, Educación y Turismo en conjunto con el Ballets Municipal Martín Fierro, tomando año a año un valor cultural de importancia con el objetivo principal de dar a conocer nuestras costumbres y unir expresiones culturales a través de la danza y el canto. Que el Festival contará con actuaciones en escenario, talleres de danzas, muestra de artesanías, desfiles de trajes típicos y foros educativos. Que se entregarán menciones especiales y diplomas a los participantes. Que contarán con la presencia de Ballets Internacionales, Paraguay, Brasil, colectividades de la Provincia de Entre Ríos y de nuestra Provincia. Que corresponde destacar la importancia del desarrollo de dicho evento en nuestra Comunidad. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, cabecera del Departamento Libertador General San Martín provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Declaración N° 34/22:** Artículo 1º: Declarar de Interés Socio-Cultural del Municipio de la Ciudad de Puerto Rico el “IV Festival Internacional Grito de La Tradición” Un Pueblo Todas Culturas, a realizarse los días Viernes 14, Sábado 15 y Domingo 16 de Octubre del corriente año en el Playón Anexo a la Municipalidad de nuestra Ciudad. Artículo 2º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

1.2º) Boletín Oficial Municipal N° 49. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento. -----

2.1º) Expte. N° 207/22: Nota de alumna del Sipted, Almirón, Sabrina M. manifestando inquietud. Al ser puesto a consideración se deriva a comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales.-----

2.2º) Expte. N° 209/22: Nota de Directivos del Instituto Superior Adolfo Kolping solicitando autorización de corte de calles para realización de Sexta Edición de “Gastroferia de la Tierra Colorada”. Al ser puesto a consideración el Concejal Luis A. Alarcón mociona tratamiento sobre tablas (habilitado por unanimidad) y se aprueba por unanimidad la siguiente Ordenanza: Visto: La nota presentada por la Presidente de la Fundación Beato Adolfo Kolping, Sra Julia Ortega y la Vice-Rectora del Instituto Superior Adolfo Kolping Prof. Claudia Rafaela Silva, en la cual solicitan autorización para utilizar la Calle Nahuel Huapi, entre las Avenidas San Martín y 9 de Julio y Avda San Martín entre Laprida y Cnel. Pringles de esta Ciudad para la realización de la “VI Edición de la Gastroferia de la Tierra Colorada”, y; Considerando: Que dicho evento se realizará los días 7 y 8 de Octubre del corriente año. Que desde sus inicios el proyecto estuvo destinado a fortalecer a los alumnos de la carrera Técnico Superiores en Gastronomía, su capacidad de expresión y contacto con un futuro y potencial público, generando platos y recetas en medianas y grandes cantidades de producción, acercándolos en el trato de atención al público, organización de eventos logística de armado en infraestructura ambulante y articulación entre los estudiantes de las diversas carreras, entre las que se puede mencionar: Bromatología, Seguridad e Higiene Laboral, Enfermería, Mantenimiento Industrial, conjugando con el papel de cada uno, un evento donde todas las condiciones se contemplan generando a sus vez, que tenga una modalidad única en la Región. Que en esta edición, no se pondrán kioscos sobre la arteria principal, sino que se montara sobre la misma, un escenario para espectáculos familiares, que permitirán al público, asistir con sus sillas y presenciar las puestas en escena artísticas, en las dos noches del evento. Que en virtud de la importancia que representa este particular evento y su desarrollo local, se estima conveniente apoyar dicha organización. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 75/22:** Artículo 1º: Autorizar, el corte de la calle Nahuel Huapi entre las Avenidas San Martín y 9 de Julio, y la Avda. San Martín entre Laprida y Cnel. Pringles de esta ciudad el día Viernes 07 y sábado 08 de Octubre del 2022, para la realización de la “VI Edición de la Gastroferia de la Tierra Colorada”, conforme a lo expresado en los considerandos precedentes. Artículo 2º: Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a

través del área que corresponda, efectúe los trámites necesarios para el cumplimiento de lo autorizado en el artículo 1º de la presente. Artículo 3º: La Municipalidad de Puerto Rico deslinda toda responsabilidad con respecto a este evento y/o posibles accidentes que puedan ocurrir durante el desarrollo del mismo, y los organizadores del evento, serán los únicos y exclusivos responsables de cualquier hecho que se produzca en el espacio utilizado durante el desarrollo de los objetivos previstos, debiendo hacerse cargo de los mismos. Que se encargarán de todo lo relacionado a la seguridad de los participantes y efectuarán la limpieza del sector utilizado, una vez finalizada la actividad. Artículo 4º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----
2.3º) Expte. N° 210/22: Nota de Vicedirectora de Escuela Normal Superior N° 3, Prof. Lydia I. Muller solicitando apoyo económico para proyecto Panadería Solidaria. Al ser puesto a consideración se deriva a comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales.-----

La Concejal Gabriela M. Bastarachea recuerda el 15 de Septiembre: Día Provincial de la adopción: La Cámara de Representantes de Misiones estableció hace casi un año que cada 15 de septiembre se conmemore el Día Provincial de la Adopción, con el fin de visibilizar este instrumento como medio para garantizar a todos los niños, niñas y adolescentes el derecho a vivir y desarrollarse plenamente en una familia. De esta forma, hoy se celebra por primera vez esta efeméride, ya que hasta ahora se adhería a la conmemoración internacional del 9 de noviembre.-----

El Concejal Dr. Marcelo E. Raimondi G. rinde homenaje al 15 de Septiembre: Día Internacional de la Democracia: instituido por la Organización de Naciones Unidas (ONU) en 2007 con un objetivo esencial: proteger y reivindicar la forma de gobierno como un pilar fundamental para la convivencia y el fortalecimiento de la sociedad a nivel mundial.-----

El Concejal Lic. Christian E. Irschick recuerda el 16 de Septiembre: Homenaje a los estudiantes secundarios de La Noche de los Lápices, a 46 años de su secuestro y desaparición: Día del estudiante de secundario, en recuerdo de la operación conocida como «La noche de los lápices», llevada a cabo durante la última dictadura cívico- militar, el 16 de septiembre de 1976 - El gobierno militar llevó adelante el operativo conocido como la Noche de los Lápices que consistió en la desaparición física y la tortura de siete estudiantes secundarios de La Plata que luchaban por un boleto escolar de precio preferencial (que el gobierno había suprimido). Uno de ellos (Pablo Díaz) logró sobrevivir al operativo y escapó, los restantes continúan desaparecidos. Su testimonio ha servido para reconstruir la historia de los demás jóvenes y en base su relato se ha realizado una película.-----

El Concejal Luis A. Alarcón rinde homenaje por el 17 de Septiembre: Día del Profesor: Fecha que conmemora a José Manuel Estrada (1842-1894), pensador argentino destacado no sólo en el ámbito de la educación, sino también en el campo de las letras, la oratoria, la historia, el periodismo y la filosofía. Su participación como político y funcionario da cuenta de una larga intervención en distintas instituciones y desde distintos espacios de poder. Entre ellas, fue Secretario de Relaciones Exteriores durante el gobierno de Domingo Faustino Sarmiento y ocupó, durante 1869, el cargo de Jefe del Departamento General de Escuelas del Gobierno de Buenos Aires. Además, fue Rector del Colegio Nacional de Buenos Aires, participó de la Convención Provincial Constituyente y Diputado de la Provincia de Buenos Aires.-----

La Concejal Dra. Paola G. Fantin recuerda el 21 de Septiembre Día de la Sanidad: en homenaje al trabajo que realiza todo el personal del sector de la salud. El 21 de setiembre de 1935, se creó la Asociación del Personal de Hospitales y Sanatorios Particulares de la Ciudad de Buenos Aires, primer fruto de la lucha por el reconocimiento de derechos laborales de los trabajadores de la salud. También un 21 de setiembre, pero en el año 1941, se fundó la Obra Social del Personal de la Sanidad Argentina, declarándose oficialmente ese día como el Día de la Sanidad.-----

El Concejal Dr. Marcelo E. Raimondi G. refiere al 21 de Septiembre: Día Internacional de la Paz: La paz mundial es uno de los objetivos prioritarios para los países del mundo en materia de relaciones internacionales. Las guerras, todavía moneda corriente en nuestro planeta, son uno de los fenómenos más tormentosos que vivimos como comunidad mundial. Uno de los organismos internacionales que le ha otorgado importancia a este objetivo fundamental ha sido la Organización de las Naciones Unidas, que el 28 de setiembre de 2001, a través de la Resolución 55/282, instituyó Día Internacional de la Paz el 21 de setiembre con el objetivo de fortalecer los compromisos por parte de los Estados Miembros por el trabajo destinado consolidar la paz en el mundo y establecer vías diplomáticas para la resolución de conflictos internacionales o internos de cualquier Estado del mundo.-----

Éste Cuerpo Deliberativo adhiere a dichos homenajes.-----

4.1º) Expte. N° 192/22: Dictamen de la Comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales presentado por unanimidad que dice: “En relación a la nota presentada por la Gestora Cultural: Sra. Elsa B. González, solicitando se declare de Interés Municipal la adhesión al IV Festival Internacional de Arte Sin Fronteras por la Paz y la VIII Cumbre Mundial de la Organización Mundial de

Artistas Integrados, estas comisiones consideran adecuado declarar el Beneplácito de este Honorable Concejo Deliberante a la participación en dicho festival internacional de los estudiantes de los establecimientos educativos (Escuela N° 114-Fragata Santísima Trinidad e Instituto San Alberto Magno), artistas plásticos, Academia de Arte ArteManías y particulares de nuestra ciudad”. Al ser puesto a consideración dicho dictámen se aprueba por unanimidad la siguiente Declaración: Visto: La nota presentada por Gestora Cultural, Sra. Elsa Beatriz Gonzáles solicitando se declare de Interés Municipal la adhesión al IV Festival Internacional de Arte Sin Fronteras por la Paz y la VIII Cumbre Mundial de la Organización Mundial de Artistas Integrados, y; Considerando: Que nuestra Ciudad se hace presente en dicho evento a través de las obras de alumnos de Establecimientos Educativos (Escuela N°114, Instituto San Alberto Magno), artistas plásticos, Academia de Arte ArteManías y particulares, las cuales fueron trabajados en distintos lugares de Puerto Rico, con el acompañamiento de la Dirección de Cultura Municipal a través de materiales, logística y traslado. Que consiste en una intensa jornada artística, educativa y cultural programada para dicho festival internacional a realizarse del 6 al 10 de diciembre del corriente año en la Ciudad de Mocoito Sinaloa México. Que entre las diversas actividades está programada la exposición de obras para la creación del mosaico más grande del mundo realizado por el mayor número de adultos artistas, niños/as y jóvenes. Que el objetivo es representar temáticas como la defensa del medio ambiente, la paz, la identidad de nuestros pueblos y la fraternidad multicultural a través de sus diversas manifestaciones artísticas. Que corresponde apoyar la participación en este tipo de iniciativas de carácter cultural, artística y educativa. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, cabecera del Departamento Libertador General San Martín provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Declaración N° 35/22**: Artículo 1º: Expresar el Beneplácito de este Honorable Concejo Deliberante a la participación de los estudiantes de los establecimientos educativos (Escuela N° 114-Fragata Santísima Trinidad e Instituto San Alberto Magno), artistas plásticos, Academia de Arte ArteManías y particulares de nuestra Ciudad en el IV Festival Internacional de Arte Sin Fronteras por la Paz y la VIII Cumbre Mundial de la Organización Mundial de Artistas Integrados, en virtud de lo manifestado en los considerandos precedentes. Artículo 2º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

4.2º) Expte. N° 138/22: Dictamen de la Comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales presentado por unanimidad que dice: “En relación a la nota presentada por la Sra. Aquino Carolina referente del Movimiento Argentina Rebelde (M.A.R.) quienes por intermedio de la Asociación Civil Movimiento Argentina en Redes Comunitarias solicitan un espacio verde para huerta, habiéndose efectuado el pedido de informe correspondiente al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines de evaluar la factibilidad de dicho pedido, estas comisiones consideran oportuno autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar un contrato de Comodato de inmueble para proyecto socio-comunitario incorporando a dicho contrato las siguientes observaciones: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a destinar en carácter de comodato a la Asociación Civil Movimiento Argentina en Redes Comunitarias, Personería Jurídica N° 30057, el espacio verde de propiedad municipal correspondiente con los siguientes datos catastrales: Partida inmobiliaria: 26860, de la Manzana N° 173, Sección N° 05, Parcela: 02, ubicado en el Barrio San Alberto Puerto, conforme croquis adjunto y atento a las siguientes condiciones: a. El terreno será destinado exclusivamente para construcción de una huerta. Toda construcción que se lleve a cabo deberá poseer las características de desmontable. b. Se prohíbe todo tipo de asentamiento irregular o precario (villas, asentamientos y Núcleos Habitacionales Transitorios) en el espacio verde otorgado en carácter de comodato. c. La Municipalidad de Puerto Rico entregará el terreno en las condiciones en que se encuentra actualmente. d. La Municipalidad de Puerto Rico se reserva el derecho de supervisar y verificar la concreción del proyecto y las obras, las que deberán iniciarse y finalizarse en un lapso no mayor de un (1) año, caso contrario quedará sin efecto el contrato de comodato. e. La renovación del contrato de comodato celebrado con Asociación Civil Movimiento Argentina en Redes Comunitarias, deberá previamente ser aprobada por el Honorable Concejo Deliberante. f. Todos los trabajos de limpieza, acondicionamiento y mantenimiento del terreno correrán exclusivamente por cuenta de la Asociación Civil Movimiento Argentina en Redes Comunitarias, como así también la concreción del proyecto. g. Mientras dure el presente comodato, la municipalidad de Puerto Rico deslinda toda responsabilidad con respecto a posibles accidentes, daños o perjuicios que puedan ocurrir dentro del predio entregado en comodato. Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir la documentación necesaria para dar cumplimiento a lo dispuesto”. Al ser puesto a consideración dicho dictámen se aprueba por unanimidad la siguiente Ordenanza: Visto: La nota presentada por la referente local Aquino Carolina del Movimiento Argentina Rebelde M.A.R. quien, por intermedio de la Asociación Civil Movimiento Argentina en Redes Comunitarias, Personería Jurídica N° 30057 D.P.P.J., solicita espacio de tierra.

Considerando: Que, solicita tierra para un proyecto socio comunitario. Que, para producir con sus compañeros a mayor escala, tener productos variables en distintas estaciones del año y mayor producción anual necesita mayor superficie de tierras ya que cuentan con huertas chicas en domicilios particulares. Que, verificando los espacios disponibles, el Departamento Ejecutivo Municipal informa la existencia de un lote (espacio verde) Propiedad Municipal que puede ser destinado a tal fin en carácter de comodato. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 76/22**: Artículo 1º: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a destinar en carácter de comodato de inmueble por un (1) año a la Asociación Civil Movimiento Argentina en Redes Comunitarias Personería Jurídica N° 30057 D.P.P.J., un espacio verde de Propiedad Municipal, cuya nomenclatura catastral es Partida Inmobiliaria 26.860 Manzana N° 173, Parcela 02, Sección N° 05, ubicado en el Barrio San Alberto Puerto conforme a croquis adjunto y a las siguientes condiciones: A) El terreno será destinado exclusivamente para construcción de una huerta. Toda construcción que se lleve a cabo deberá poseer las características de desmontable. B) Se prohíbe todo tipo de asentamiento irregular o precario (villas, asentamientos y Núcleos Habitacionales Transitorios) en el espacio verde otorgado en carácter de comodato. C) La Municipalidad de Puerto Rico entregará el terreno en las condiciones en que se encuentra actualmente. D) La Municipalidad de Puerto Rico se reserva el derecho de supervisar y verificar la concreción del proyecto y las obras, las que deberán iniciarse y finalizarse en un lapso no mayor a un (1) año, caso contrario quedará sin efecto el contrato de comodato. E) La renovación del contrato de comodato de referencia deberá previamente ser aprobada por el Honorable Concejo Deliberante. F) Todos los trabajos de limpieza, acondicionamiento y mantenimiento del terreno correrán exclusivamente por cuenta de la Organización, como así también la concreción del proyecto. G) Mientras dure el presente comodato, la Municipalidad de Puerto Rico deslinda toda responsabilidad con respecto a posibles accidentes, daños o perjuicios que puedan ocurrir dentro del predio entregado en comodato. Artículo 2º: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir la documentación necesaria para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente. Artículo 3º: Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias para dicho fin. Artículo 4º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

- Luego, finalizado el tratamiento de los Temas previstos se levanta la Sesión siendo las 21:23 hs.-----